



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

1

La Criolla, 20/03/2024

DECRETO N°: 0138-2024

VISTO:

El decreto N° 0131/2024 de fecha 08/03/2024, llamado a concurso de precio N° 02/2024 Adquirir ropa de trabajo para el personal del Corralón de la Municipalidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado al concurso de precios 02/2024 con el objetivo de “Adquirir ropa de trabajo para el personal del Corralón de la Municipalidad de La Criolla”.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) ITTERMANN Seguridad industrial C.U.I.T 27127811968 con domicilio en Las Heras N° 388 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: ventas@ittermannseguridad.com.ar, b) LAVORO Seguridad Industrial de Carbier S.A. CUIT 30710730047 con domicilio en Concejal Veiga N° 1448 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: lavoroseguridad@gmail.com y c) PAMPERO GONZALEZ PABLO JAVIAR CUIT 23-22971590-9 con domicilio en Sarmiento N° 1225 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: ventas@pamperoconcordia.com.ar.

Que el 19 de marzo de 2024 las autoridades del D.E.M., Sres. Stuker Ariel Edgardo y Panozzo Antonio Rafael, Presidente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, junto con el jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto realizaron la apertura de sobres correspondiente al llamado a concurso de precios N° 02/2024.

Que se presentaron dos ofertas económicas por mesa de entradas Municipal; La oferta individualizada como sobre N° 1 pertenece a la firma Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8 y la oferta individualizada como sobre N° 2 pertenece a la firma Pampero de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9.

Que la firma Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira no cumplimentó toda la documentación solicitada en el Art. 7 del Decreto N° 0131/2024 y su oferta económica fue:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	pantalón grafa Ombú	30	\$25.460,00	\$763.800,00
2	Camisa grafa Ombú	30	\$24.230,00	\$726.900,00
3	Botín cuero flor p/acero Kamet	30	\$74.900,00	\$2.247.000,00
Total de la compra				\$3.737.700,00

Que la oferta presentada por la firma Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.737.700,00).

Que la firma Pampero de González Pablo Javier cumplimentó toda la documentación solicitada en el Art. 7 del Decreto N° 0131/2024 y su oferta económica fue:

		Transferencia
1	Pantalón clásico trabajo gabardina reforzada – beige 38 al 60	\$20.870
1	Camisa clásica trabajo gabardina reforzada – beige 38 al 60	\$21.198
1	Botín Clásico Argentino C/P cuero – negro	\$59.990

Que la oferta presentada por la firma Pampero de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.061.740,00).

Que la ordenanza N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 Título III Capítulo I artículo N° 16° : “la adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y ésta podrá tener lugar aunque se hubiese presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas y sea además su precio conveniente a los intereses del estado. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado”.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. contrataciones y suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla adjudicar el concurso de precios a la firma PAMPERO de González Pablo Javier C.U.I.T. 23-22971590-9 domicilio: Samiento N° 1225 Concordia – Entre Ríos, por los productos ofrecidos y por ser la oferta económica más barata.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1º) ADQUIÉRASE: a la firma PAMPERO de GONZALEZ PABLO JAVIER C.U.I.T. 23-22971590-9 30 Pantalón clásico trabajo gabardina reforzada – beige 38 al 60; 30 Camisa clásica trabajo gabardina reforzada – beige 38 al 60; 30 Botín Clásico Argentino C/P cuero – negro por un total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.061.740,00). En virtud del concurso de precios N° 02/2024.

ART. 2º) ABÓNESE a la firma indicada en el Art 1 PAMPERO GONZALEZ PABLO JAVIER C.U.I.T. 23-22971590-9 el pedido por la Tesorería Municipal, mediante una (1) transferencias bancarias o con un (1) cheque al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3º) NOTIFIQUESE del presente a las firmas Ittermann Seguridad Industrial de Challiol María Elvira C.U.I.T. 27-12781196-8 y a PAMPERO de GONZALEZ PABLO JAVIER C.U.I.T. 23-22971590-9.

ART. 4º) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 5º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos